



678/2005

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un retiro interno de 4,8 m entre las plantas 1 y 2, para las construcciones implantadas en la parcela identificada catastralmente como Sección F, Macizo 01, Parcela 17a de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Vinisa Fuego SRL, autorizando el proyecto de "Ampliación y Refacción" de la Planta Industrial, de acuerdo a los croquis que como Anexos I y II corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAR lo enunciado en el artículo 1º, al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por la autoridad competente municipal.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER para la presente ordenanza la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 5348.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 3 8 7 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/11/2017.-

ca
Dae

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica Patricia Pardo
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Andrea R. MURINO
Jefa Dpto. Dto. Reg. y Archivo
D.E. y Dto. S.I. y E.
Intendencia de Ushuaia

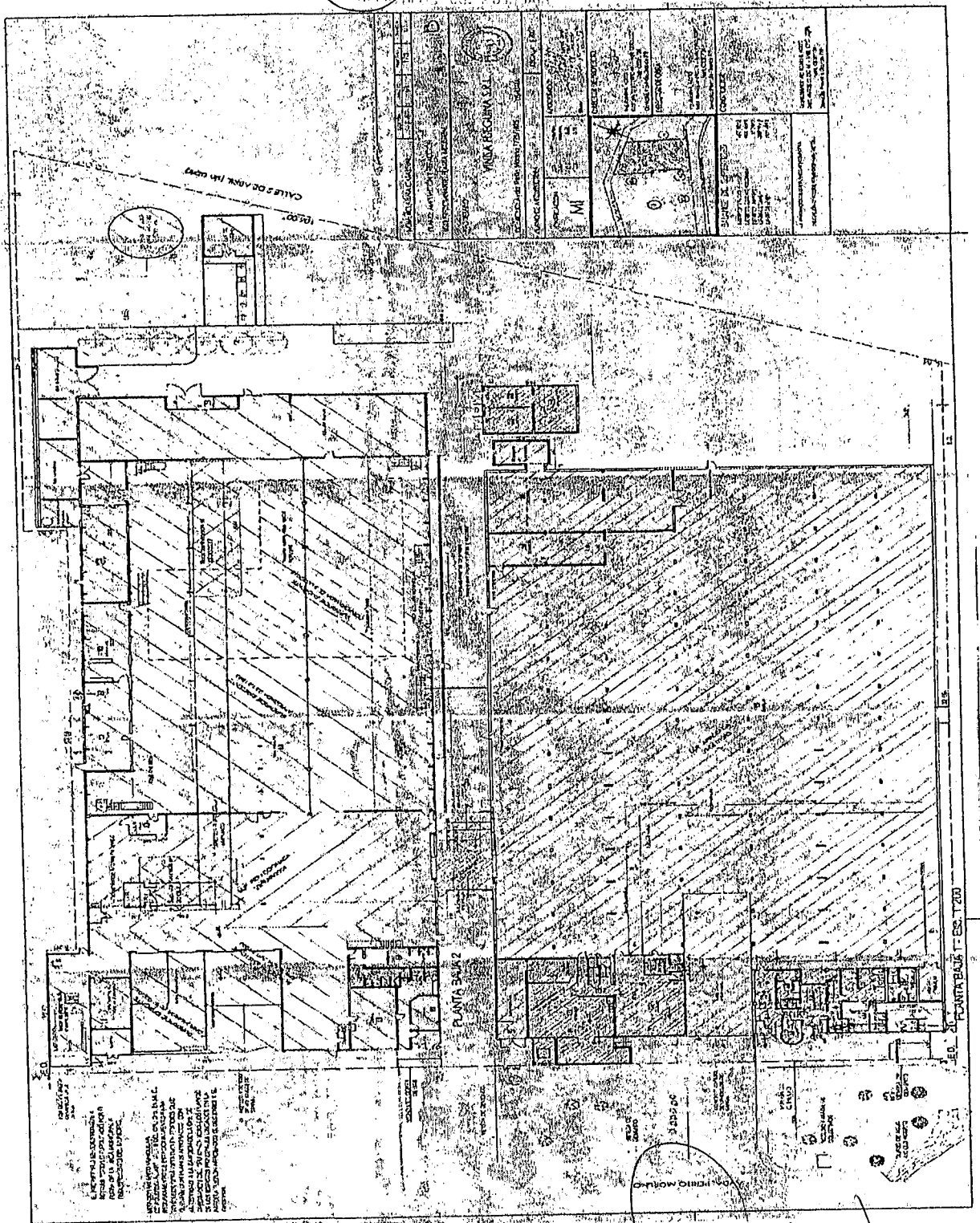


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Nancy SUTICIA PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°
5387



Plano 1, obrante a Foja 11 del Expediente Municipal DU N° 5966/2017.

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Andrea F. RUC
Jefe Depto. de As. Leg. y Archivo
DIPYD-SE y I.
Municipalidad de Ushuaia



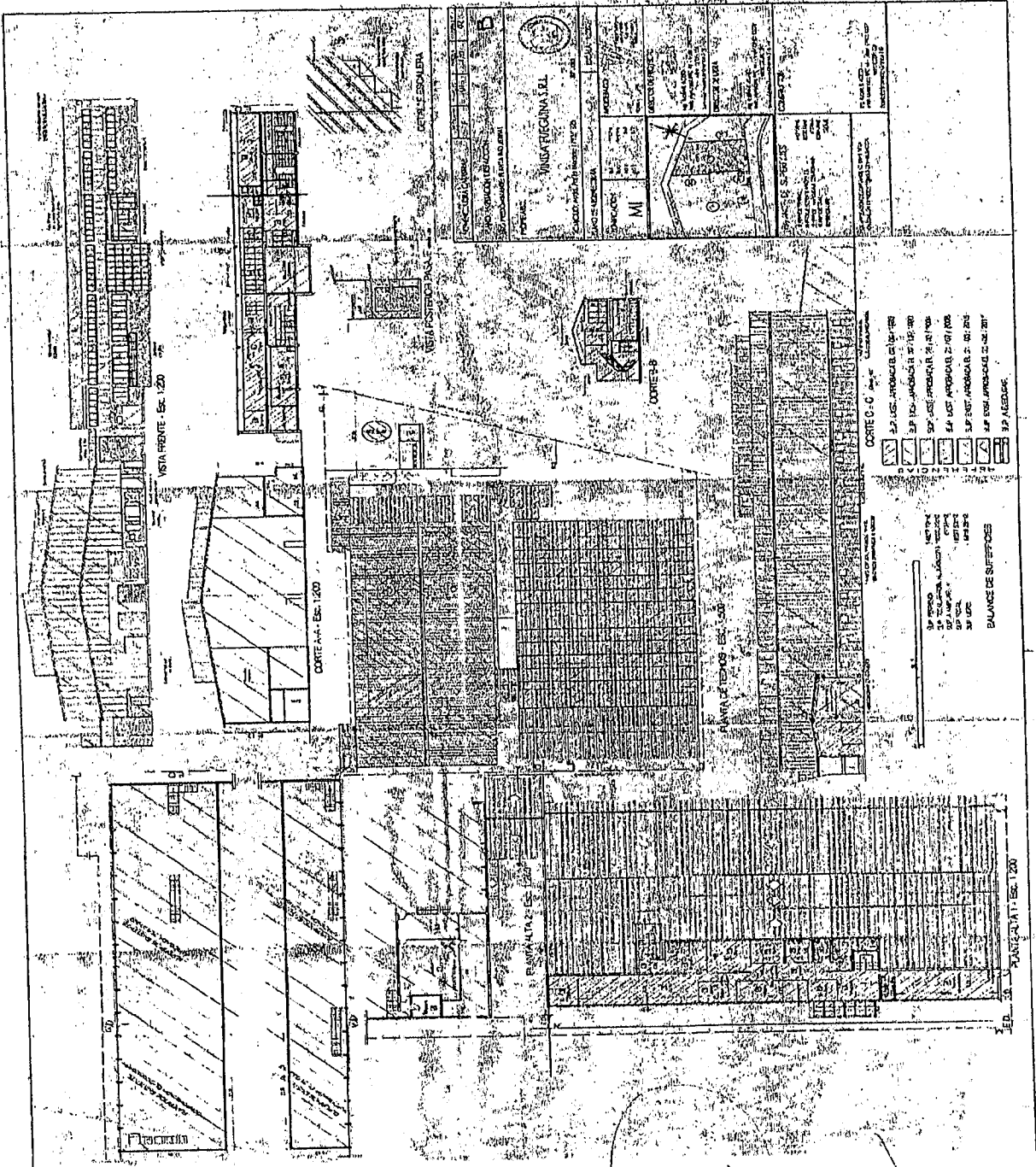
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO II
ORDENANZA MUNICIPAL N°
5387



Plano 2, obrante a foja 12 del Expediente Municipal DU N° 5966/2017.

[Signature]
Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

[Signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Andrea MURINO
Jefa Depto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
DET y DG - SL y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroces, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 19 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9603/2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se autoriza un retiro interno de 4,8 m entre las plantas 1 y 2, para las construcciones implantadas en la parcela identificada catastralmente como Sección F, Macizo 01, Parcela 17a de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Vinisa Fuego SRL, autorizando el proyecto de "Ampliación y Refacción" de la Planta Industrial, de acuerdo al croquis que como Anexos I y II, corren agregada a la misma, condicionada al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por la autoridad competente municipal.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 354 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5387, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se autoriza un retiro interno de 4,8 m entre las plantas 1 y 2, para las construcciones implantadas en la parcela identificada catastralmente como Sección F, Macizo 01, Parcela 17a de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Vinisa Fuego SRL, autorizando el proyecto de "Ampliación y Refacción" de la Planta Industrial, de acuerdo al croquis que como Anexos I y II, corren agregada a la misma, condicionada al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por la autoridad competente municipal. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2183 /2017.

Dra. Gabriela RIZ SICCARDI
Secretaría de Legislación e
Inversión Pública
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"